ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4911

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS Nº 4 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1219/2016, PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP2), PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 5 de marzo de 2018

VISTO: El pedido formulado por Interno GC/CG/6/2018 de fecha 1 de febrero de 2018, de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Gerencia Comercial, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios Nº 4 de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1219/2016, con ID Nº 304926, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.1, Ajuste del Precio del Contrato, expresa: "...Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros";

Que de conformidad al informe elaborado por la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Gerencia Comercial, corresponde el reajuste de los precios unitarios, considerando la variación de precio por litro del gasoil, teniendo en cuenta el Decreto Nº 8370 de fecha 10 de enero de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Industria y Comercio), en relación con el vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 41/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 1 de marzo de 2018;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos entre los representantes de las firmas y los responsables de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Gerencia Comercial y la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional;

Que el reajuste de los precios unitarios no implica aumento de los Montos Máximos de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Gerencia Comercial ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 4 de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1219/2016, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 13.1 – Ajuste del Precio del Contrato de las CEC, de acuerdo a los Documentos de Conformidad y la Fórmula de Reajuste en Anexo.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Comercial, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANEXO

La fórmula de Reajuste de Precios Nº 4 de los Contratos suscritos, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1219/2016, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto:

Fórmula de reajuste:

$$PA = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Items	Descripción	Contratistas	Contratos Nº	Precio Unitario del Contrato G (IVA Incluido)	Monto del Reajuste G (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado G (IVA Incluido) desde el 10/01/2018
1	Asunción y Alrededores	Ingeniería Electromecánica MGM S.A.	6647/2016	170.000	10.115	180.115
		Indel S.A.C.I.	6648/2016			
		Ríos Florentín & Asociados de José Bernabé Ríos Florentín	6649/2016			
		Ing. Venancio Solis Medina	6650/2016			
		Alfa Unión S.R.L.	6651/2016			
		Tecmag Ingeniería del Ing. Darío Ramón Brun	6652/2016			
		Intec Ingeniería S.A.E.	6653/2016			
2	Capiatá	Don Manuel del Ing. Manuel Román	6654/2016	149.000	8.866	157.866
3	San Lorenzo	Antonio Saturnino Roa	6655/2016	177.000	10.532	187.532
4	Guarambaré	Don Manuel del Ing. Manuel Román	6654/2016	159.000	9.461	168.461
5	Villa Hayes	Civel Ingeniería S.R.L.	6656/2016	180.000	10.710	190.710
6	Caacupé	Electromecánica DSA S.R.L.	6657/2016	190.300	11.323	201.623
7	Paraguarí	Empresa de Servicios Técnicos S.A. (ESTESA)	6658/2016	208.400	12.400	220.800
9	Concepción	Ríos Florentín & Asociados de José Bernabé Ríos Florentín	6649/2016	398.000	23.681	421.681
10	Vallemí	CIE S.A.	6659/2016	698.500	41.561	740.061
11	Yby Yaú	Ingeniería Electromecánica MGM S.A.	6647/2016	395.000	23.503	418.503
12	Pedro Juan Caballero	Empresa de Servicios Técnicos S.A. (ESTESA)	6658/2016	297.500	17.701	315.201
13	Mariscal Estigarribia	Arcal S.R.L.	6660/2016	750.000	44.625	794.625
14	Fuerte Olimpo	Electromecánica Doldán de Osvaldo Doldán Olmedo	6661/2016	776.750	46.217	822.967
16	Santa Rosa del Aguaray	Santa María Ingeniería S.R.L.	6662/2016	352.000	20.944	372.944
17	San Estanislao	Importadora y Exportadora San Lorenzo S.A.	6663/2016	220.000	13.090	233.090
18	Capiibary	3 Hermanos de Vitalino Ojeda	6664/2016	333.500	19.843	353.343

19	Coronel Oviedo	Santa Isabel de Norma Girett	6665/2016	220.000	13.090	233.090
20	Caaguazú	3 Hermanos de Vitalino Ojeda	6664/2016	190.000	11.305	201.305
21	Villarrica	Importadora y Exportadora San Lorenzo S.A.	6663/2016	240.000	14.280	254.280
23	San Juan Nepomuceno	CIE S.A.	6659/2016	327.300	19.474	346.774
24	J. E. Estigarribia	Ing. Osvaldo C. Balmaceda	6666/2016	298.000	17.731	315.731
25	San Ignacio Misiones	Ing. Osvaldo C. Balmaceda	6666/2016	325.000	19.338	344.338
27	Pilar	E & R Electricidad de Fidel Espinoza	6667/2016	473.600	28.179	501.779
28	Encarnación	Tecnopar S.R.L.	6668/2016	204.000	12.138	216.138
29	Coronel Bogado	Ing. Lucio Adorno	6669/2016	239.000	14.221	253.221
30	María Auxiliadora	Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado	6670/2016	284.000	16.898	300.898
31	Ciudad del Este	Santa Isabel de Norma Girett	6665/2016	163.000	9.699	172.699
		Ali Import – Export de Abundio López Ibarra	6671/2016			
32	Salto del Guairá	San Francisco Emprendimientos S.A.	6672/2016	450.000	26.775	476.775
33	Santa Rita	San Francisco Emprendimientos S.A.	6672/2016	149.000	8.866	157.866
34	Curuguaty	Vitex S.R.L.	6673/2016	358.800	21.349	380.149

Donde:

PA = Precio Ajustado.

Po = Precio básico de la oferta a ser ajustado.

MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF = Salario Mínimo Final, SMI = Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO = (SMF-SMI)/SMI.

C = Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. PGF = Precio Final del Gasoil, PGI = Precio Inicial del Gasoil. Para hallar C = (PGF-PGI)/PGI.